

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Integración, Difusión y Seguimiento de Información Agroalimentaria 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tabasco.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA 2020

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "SIAP"; EL C. ANDRÉS SIGMAN RHEE GARCÍA CRUZ, REPRESENTANTE ESTATAL DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE REFERIDO COMO "LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER"; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL QUE SERÁ DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADO POR EL C. JORGE SUAREZ VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA; QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS ESTATAL AGROPECUARIO PROVENIENTE DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA 2020, DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Tabasco.

II. Que en la cláusula Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" se comprometieron a trabajar de manera coordinada en diversas actividades, estableciendo en la fracción IV, aquellas relativas a la promoción de condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en su generación.

III. Que en la cláusula Decimotercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" convinieron implementar acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometieron con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2019-2024.

IV. Que de conformidad con la cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", el "EJECUTIVO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la cláusula Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

V. Que las "PARTES" se comprometieron en la cláusula Decimoquinta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", que podrán suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren oportunos para el cumplimiento del objeto del mencionado instrumento, no siendo limitativas las materias que enuncia la cláusula en mención.

VI. Que para efectos del presente instrumento no se aplicarán ni distribuirán recursos federales concurrentes para el Estado de Tabasco en materia de información estadística y estudios (SNIDRUS), en virtud de no haber sido asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

2020, ni se aplicará la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes para el Ejercicio Fiscal 2020, por no ser aplicables al caso concreto.

VII. Que el Programa de Integración, Difusión y Seguimiento de Información Agroalimentaria 2020, en adelante el "INDISIA 2020", tiene por objetivo proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio del Estado de Tabasco; integrando información estatal, relativa a los aspectos económicos relevantes de la actividad agropecuaria y el desarrollo rural.

VIII. Que las actividades que llevará a cabo el "EJECUTIVO DEL ESTADO" en la ejecución del Programa "INDISIA 2020", en su carácter de Instancia Ejecutora, se realizarán con base en el presupuesto previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio 2020, en adelante el "DPEET 2020" y en las demás disposiciones legales aplicables del "EJECUTIVO DEL ESTADO". De tal suerte que, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" durante el presente ejercicio fiscal 2020, destinará para el "INDISIA 2020", un monto de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) los cuales serán depositados en una cuenta única dentro del Fideicomiso de "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco", en adelante el "FOFAE".

Del monto total señalado en el párrafo precedente, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" destinará la cantidad de \$6,790,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto autorizado de conformidad con la normatividad estatal aplicable.

La Instancia Ejecutora del Programa "INDISIA 2020", en este caso la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del "EJECUTIVO DEL ESTADO", recibirá la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), como gastos administrativos para la ejecución de las acciones del presente Convenio.

IX. Que para la ejecución del presente Anexo Técnico de Ejecución se establece que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" interviene como Instancia Ejecutora para la captación y monitoreo de información agropecuaria producto del Programa "INDISIA 2020" y, el "SIAP", participa como Instancia de Validación de la información geoespacial de los trabajos del Proyecto de Interés Estatal Agropecuario, en adelante referidas como "IE" e "IV", cuyas acciones se establecerán en el Plan de Trabajo que formará parte integrante del presente como APÉNDICE ÚNICO.

X. Que el "SIAP", en su carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la "SADER", es la institución técnica especializada en la generación de estadística e información geográfica en materia agroalimentaria, promoviendo además, la concurrencia y coordinación de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos Estatales, Municipales y de la Ciudad de México, para la implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; por lo que surge el interés de las "PARTES" para coordinarse en el desarrollo de estadística e información geográfica confiable del sector agroalimentario del Estado de Tabasco, a través de la asesoría técnica y monitoreo de los principales sistemas producto del Estado de Tabasco, a través del fortalecimiento de los planes y/o programas que operan en el ámbito de su competencia y logro de objetivos de cada una de las "PARTES".

XI. Que en la cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó a un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó a su Representante en el Estado de Tabasco, que a la presente fecha ostenta el C. Andrés Sigman Rhee García Cruz; y

Por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO", designó al Secretario de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Estado de Tabasco, cargo que a la fecha ostenta el C. Jorge Suárez Vela.

DECLARACIONES

I. Del "SIAP":

I.I. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la "SADER", en términos de lo dispuesto por los artículos 17, 26 y 35 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. inciso D, fracción V, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

Alimentación,¹ publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 25 de abril del 2012; así como en el artículo 1o. del Reglamento Interior del “SIAP” publicado en el “DOF” el 29 de agosto de 2013;

I.II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. fracciones I, II, V, IX, XI, XVII y XVIII de su Reglamento Interior, se encuentra facultado para: Coordinar, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas de la “SADER”, en términos de los convenios que al efecto celebre dicha Secretaría, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las entidades federativas y a los municipios, en materia de información estadística y geoespacial que requiera el sector agroalimentario; suscribir convenios de intercambio de información agroalimentaria con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal y organismos autónomos, así como con instituciones nacionales e internacionales; establecer sistemas de recolección, integración, muestreo, evaluación cuantitativa, organización, análisis y difusión de información estadística y geoespacial sobre el sector agroalimentario, así como integrar y actualizar el correspondiente acervo documental; administrar las estaciones de recepción de imágenes satelitales en materia agroalimentaria; analizar, validar y difundir la información estadística, geoespacial y de otra naturaleza, correspondiente al ámbito agroalimentario, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; supervisar la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación del programa sectorial y demás programas, en materia de información estadística y geoespacial agroalimentaria de la “SADER” y las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas;

I.III. Que la Licenciada Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con los artículos 17, 45, primer párrafo, y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como los artículos 2º fracción I, 3o. y 5o. del Reglamento Interior del “SIAP”;

I.IV. Que el Representante Estatal de la “SADER”, el C. Andrés Sigman Rhee García se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII, así como el 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”; y

I.V. Que señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard del Centro número 202 esquina Teapa Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030.

II. Del “EJECUTIVO DEL ESTADO”:

II.I. Que es de su interés suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico con la “SADER”, a través de “SIAP”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Tabasco;

II.II. Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Gobernador señalará en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley, a los titulares de las Dependencias que deberán coordinarse con las correspondientes de la Administración Pública Federal, con las de otras Entidades de la República y con las de los Municipios del Estado, y el numeral 3 de la citada Ley establece que para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece esa ley;

II.III. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y su titular está facultado para suscribir, en el ámbito de su competencia, por delegación expresa del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, convenios y contratos, con excepción de los relativos a adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la

¹ Aplicable por disposición del artículo Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de noviembre 2018

contratación de obras, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; instituciones educativas de educación media y superior y organizaciones no gubernamentales, ejerciendo las atribuciones y obligaciones que al respecto se deriven de dichos instrumentos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 9, 14 fracción X, 29 fracción XII, y 41 fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tabasco, así como artículo segundo párrafo;

II.IV. Que el C. Jorge Suárez Vela en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9 fracción VIII, 14 Fracción X, 23, 24, 25 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y de conformidad con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", y

II.V. Que señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA. El objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico consiste en establecer los objetivos y metas a que se sujetarán las "PARTES" en el ámbito de su competencia, para que el "SIAP", en calidad de "IV", valide la información geoespacial de los trabajos del Proyecto de Interés Estatal Agropecuario, producto del Programa "INDISIA 2020", que será ejecutado por el "EJECUTIVO DEL ESTADO", en calidad de "IE".

La información de los archivos en formato shape de los predios levantados en campo, en proyección UTM de la zona correspondiente y con Sistema de referencia WGS84, a validar por el "SIAP", derivados de la creación y/o actualización de padrones de predios georreferenciados por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO", se establecerán en el Plan de Trabajo que será parte integrante del presente instrumento como APÉNDICE ÚNICO.

DE LA APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA. Las "PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, no se aplicarán ni distribuirán recursos federales concurrentes para el Estado de Tabasco en materia de información estadística y estudios, por lo que el desarrollo de las actividades estarán sujetos a la consecución, disponibilidad y suficiencia respectiva de los recursos financieros, humanos, materiales y otros recursos de cada una de ellas, salvo el ejercicio de recursos por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO" provenientes del "DPEET 2020", para la operación del Programa "INDISIA 2020" en el ámbito de su competencia.

DEL PROYECTO DEL "INDISIA 2020"

TERCERA. Las "PARTES" acuerdan que el "SIAP", en calidad de "IV", validará la información geoespacial del Proyecto de Interés Estatal Agropecuario que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" recopile como parte del proyecto de "Integración de Información Agroalimentaria del Estado de Tabasco", establecido por este último en el numeral 4.3 de los Lineamientos del Programa en cita.

DEL PLAN DE TRABAJO

CUARTA. Las actividades de validación de predios levantados en campo del Proyecto de Interés Estatal Agropecuario que realizará el "SIAP", objeto del presente instrumento, será producto de la información recopilada del proyecto realizado por el "EJECUTIVO DEL ESTADO"; el Plan de Trabajo establecerá el 100% (cien por ciento) de la cobertura de actividades de creación y/o actualización de padrones de predios

georreferenciados producto del “INDISIA 2020”. La relación de archivos a validar se presenta en el APÉNDICE ÚNICO del presente documento.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”

QUINTA. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a:

I. Ejercer los recursos estatales del Programa “INDISIA 2020” para la ejecución de las acciones que le corresponden en el ámbito de su competencia, para la creación y/o actualización de padrones de predios georreferenciados;

II. Enviar al “SIAP”, para la revisión y validación, los avances de la creación y/o actualización de padrones georreferenciados que el “EJECUTIVO DEL ESTADO” recopile en campo con las metodologías diseñadas por el “SIAP”, con apego a los manuales metodológicos elaborados por el mismo Órgano;

III. Recibir las observaciones que resulten del análisis de la información que efectúe el “SIAP”, como “IV”, de conformidad con el Plan de Trabajo plasmado en el Apartado I del APÉNDICE ÚNICO acordado entre las “PARTES”;

IV. Otorgar al “SIAP”, al fungir como “IV”, las facilidades para que el desarrollo de las actividades objeto de este instrumento, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable, y

V. Hacer constar por escrito al “SIAP”, en su carácter de “IV”, del cumplimiento de las actividades de validación de padrones de predios georreferenciados del Proyecto de Interés Estatal Agropecuario que éste efectúe, de acuerdo con el Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente instrumento como APÉNDICE ÚNICO.

SEXTA. El “SIAP” se compromete a:

I. Recibir, en calidad de “IV”, los avances de la creación y/o actualización de padrones de predios georreferenciados recopilados por el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, como “IE”, en el marco del Programa “INDISIA 2020”, a través del sistema FTP (Protocolo de Transferencia de Ficheros), conforme al Plan de Trabajo acordado en el APÉNDICE ÚNICO para su validación, de conformidad con la normatividad aplicable;

II. Comunicar al “EJECUTIVO DEL ESTADO”, el resultado de la revisión y validación de los avances de la creación y/o actualización de padrones de predios georreferenciados, de acuerdo con el Plan de Trabajo acordado como APÉNDICE ÚNICO;

III. Aportar su infraestructura de mobiliario para el desarrollo de las actividades que le correspondan, en caso de requerirse, y

IV. Las demás que sean acordadas mutuamente entre las “PARTES”.

SÉPTIMA. La “REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SADER” se compromete a:

I. Coordinarse con el “SIAP” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” en aquellas acciones que sean necesarias para la consecución de las metas y entregables derivados del presente instrumento.

DEL PERSONAL DESIGNADO

OCTAVA. Las “PARTES” designan como responsables del seguimiento, ejecución y evaluación de acciones derivadas del presente instrumento, a los funcionarios siguientes:

Por el “SIAP”: I.S.C. Elia Guerrero Peña, Directora de Soluciones Geoespaciales o quien ocupe el cargo.

Por el “EJECUTIVO DEL ESTADO”: Lic. Jesús Antonio Rodríguez Carrera. Director de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la SEDAFOP.

En estas personas recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

DE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL

NOVENA. Las “PARTES” acuerdan que este documento y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre las “PARTES”, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las “PARTES”.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que designe al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra parte, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera. Por lo que cada una de ellas, es responsable individualmente de su personal en materia: civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relativas.

DE LA CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA. Las “PARTES” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información perteneciente a la contraparte o a algún otro actor involucrado sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente instrumento.

DECIMOPRIMERA. Los elementos específicos que se consideran como información confidencial a los que se refiere la cláusula Décima del presente instrumento, se determinan con base en los criterios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los artículos 82 al 86 BIS 1 de la Ley de Propiedad Industrial y la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DE LOS DATOS PERSONALES

DECIMOSEGUNDA. Para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y de las disposiciones que de ella emanen, las “PARTES” reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que establece y se regula en las disposiciones jurídicas aplicables vigentes.

DE LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

DECIMOTERCERA. Las “PARTES” acuerdan que cada una será responsable de vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones en el ámbito de su competencia; la correcta aplicación de los recursos financieros es responsabilidad exclusiva del “EJECUTIVO DEL ESTADO”.

DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DECIMOCUARTA. Las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa “INDISIA 2020”, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER”, a través del “SIAP” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOQUINTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Tabasco, así como la Lic. Patricia Ornelas Ruiz, Directora en Jefe del "SIAP"; y por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO" el C. Jorge Suárez Vela, Secretario de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca en el Estado de Tabasco.

DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACION

DECIMOSEXTA. La información derivada de las actividades y trabajos materia del presente instrumento, son propiedad de las "PARTES" y no podrá ser difundida ni proporcionada a terceros ni utilizada para fines distintos a los informes oficiales que se requieran para el cumplimiento de su objeto o derivados de los compromisos adquiridos por las "PARTES" sin autorización expresa del "EJECUTIVO DEL ESTADO". En caso de generarse derechos de propiedad intelectual, las "PARTES" se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Derecho de Autor, Ley de Propiedad Industrial, sus reglamentos y demás normatividad aplicable.

DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DECIMOSEPTIMA. Ninguna de las "PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento respecto a este Convenio o de los que del mismo se deriven, cuando resulte directamente de una causa fortuita o de fuerza mayor. Por lo que una vez corregidas dichas causas, podrán seguir realizándose las acciones convenidas con los ajustes que convengan a las "PARTES".

DE LA VIGENCIA

DECIMOOCCTAVA. Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", lo que será determinado por la suscripción del documento a que se refiere la Cláusula Quinta, fracción V., del presente, que dé por concluida las obligaciones emanadas del mismo, de conformidad con el Plan de Trabajo pactado en el APÉNDICE ÚNICO.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a los 17 días del mes de julio de 2020.- Por el SIAP: la Directora en Jefe, Lic. **Patricia Ornelas Ruiz.**- Rúbrica.- Por la Representación Estatal de la SADER: el Representante Estatal, C. **Andrés Sigman Rhee García Cruz.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Estado de Tabasco, C. **Jorge Suárez Vela.**- Rúbrica.

APÉNDICE ÚNICO

Apartado I

PLAN DE TRABAJO

Objetivos Particulares

Los objetivos particulares a desarrollar son los siguientes:

I. Que las acciones realizadas por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se apeguen a lo establecido en los Lineamientos para la Operación del Programa "INDISIA 2020" y a las metodologías diseñadas por el "SIAP" con apego a los manuales metodológicos elaborados por este último.

II. Revisión de gabinete para detectar las áreas de oportunidad; la falta de apego a la normatividad que rige el Proyecto; las deficiencias en los procesos operativos del mismo, y recomendar las acciones para que se reduzcan y solventen en su caso.

III. Revisar los archivos geoespaciales de la creación y/o actualización de padrones de predios georreferenciados generados o que estén generándose, con el propósito de verificar que las acciones realizadas y los trabajos realizados o en proceso estén de acuerdo al proyecto autorizado.

IV. Reuniones periódicas, en caso de considerarlo necesario, entre los administradores del presente instrumento, pudiendo ser virtuales.

V. Comunicar el resultado de la revisión y validación de los archivos de la creación y/o actualización de padrones de predios georreferenciados, para que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" haga constar por escrito al "SIAP", el cumplimiento de las actividades de validación geográfica del Proyecto de Interés Estatal Agropecuario para la terminación del presente instrumento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, fracción V, del Anexo Técnico de Ejecución Específico.

Apartado II
Programa INDISIA 2020
Cuadro de Metas y Montos 2020

No.	INDISIA	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario	0	6,790,000.00	6,790,000.00	Polígonos y encuestas	4500
	Subtotal	0	6,790,000.00	6,790,000.00		
	Gastos Administrativos	0	210,000.00	210,000.00		
	Subtotal	0	210,000.00	210,000.00		
	TOTAL	0	7,000,000.00	7,000,000.00		

Apartado III
Programa INDISIA 2020
Proyecto de Integración de Información Agroalimentaria del Estado de Tabasco
Calendario de Entregables 2020

1.1 Georreferenciación de Predios de Productores de Coco

Reporte		Total	Mes de entrega											
			2020									2021		
			Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mzo
1	Avance mensual	1125	0	0	0	0	0	375	0	375	0	375	0	0
2	Producto final	1500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1500
	Sub Total	1500	0	0	0	0	0	375	0	375	0	375	0	375

1.2 Georreferenciación de Predios de Productores de Chigua

Reporte		Total	Mes de entrega											
			2020									2021		
			Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mzo
1	Avance mensual	2250	0	0	0	0	0	750	0	750	0	750	0	0
2	Producto final	3000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3000
	Sub Total	3000	0	0	0	0	0	750	0	750	0	750	0	750

TOTAL	4500	0	0	0	0	0	1125	0	1125	0	1125	0	1125
--------------	-------------	----------	----------	----------	----------	----------	-------------	----------	-------------	----------	-------------	----------	-------------

Como mínimo se enviarán 6 archivos de avances.

Los entregables de cada uno de los meses deben de ser elaborados y resguardados en medio digital especificando claramente la descripción del concepto de entregable, el mes a que corresponda y las observaciones pertinentes; lo anterior en el formato diseñado para tal fin.